

VILLA REGINA, 19 de diciembre de 2025

AUTOS Y VISTOS: los presentes autos caratulados <.CLEMENTIS, ANTONELLA SOLEDADBISCONTI VOGEL SILVIA NOEMIY.TINTI, JOSE LUISS.H.VR-00644-F-2025";

DE LOS QUE RESULTA: Que en fecha 29/09/25 se dictó sentencia en la cual se advierte un error material involuntario consistente en haber consignado incorrectamente en el punto II RESUELVO el número de expediente RO-00340-L-2022 correspondientes a los autos "'CABEZAS,CINTIA JOANNAY.CLEMENTIS ANTONELLA SOLEDAD' EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS B.S.T.C. Y E.T.C. (HEREDEROS DE MARTIN A. TINTI) C/ FRUTOS SUREÑOS SRL Y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (TERCERO) S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO" debiendo ser el correcto el N° PUMA RO-00354-L-2022.-

Que en fecha 17/12/25 obra presentación de la Dra. Riquelme Catalan solicitando se rectifique el error incurrido al consignar el número del expte correspondiente a los autos RO-00354-L-2022, por lo que corresponde rectificar dicho error.

Por ello:

RESUELVO:

I.-Rectificar la Sentencia de fecha 29/09/25 debiendo consignarse en el segundo párrafo del punto II del "**RESUELVO**" el número correcto de los autos "'CABEZAS, CINTIA JOANNAY.CLEMENTIS ANTONELLA SOLEDAD' EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS B.S.T.C. Y E.T.C (HEREDEROS DE MARTIN A. TINTI) C/ FRUTOS SUREÑOS SRL Y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (TERCERO) S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO", debiendo leerse: "**RESUELVO:(...) II)(...) líbrese oficio a las Cámara del Trabajo en que tramitan los autos caratulados "CABEZAS, CINTIA JOANNA Y CLEMENTIS ANTONELLA SOLEDAD EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS B.S.T.C. Y E.T.C. (HEREDEROS DE MARTIN A. TINTI) C/ FRUTOS SUREÑOS SRL Y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (TERCERO) S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO"-RO-00354-L-2022 (...)"**.-

II) Ordenar se deje la correspondiente constancia en la sentencia rectificada.-

REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE por nota.-

Fdo. CLAUDIA VESPRINI, JUEZA